

45

Año XXIII
Enero-Junio 2022
ISSN 1665-3319

DEVENIRES

REVISTA DE FILOSOFÍA Y FILOSOFÍA DE LA CULTURA

Artículos

DANIEL CABALLERO LÓPEZ El sentido de *La docta ignorancia*
desde su reconstrucción crítica

JOSÉ PEDRO ARRIAGA ARROYO La teoría de las Ideas. Una exposición esquemática
de la filosofía de Albert Lautman

JUAN PABLO JAIME NIETO Una lectura existencial
a *Doctor Zhivago* de Boris Pasternak

JANÍN ORTIZ CUARA La Hermenéutica gadameriana y la Razón razonable
villoriana, dos filosofías prácticas

Dossier

Enseñar, aprender, hacer filosofía
en tiempos de pandemia

FRANCISCO JAVIER DOSIL MANCILLA La educación filosófica
y la reconstrucción convivencial

MILTON CERON ZAMORA Reflexiones sobre la enseñanza de la filosofía
en tiempos pandémicos

SUSANA VERÓNICA PLIEGO PÉREZ Perspectiva (bio)semiótica sobre las agresiones
al personal de salud en México



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE FILOSOFÍA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS

DECLARACIÓN DE MORELIA SOBRE BIOÉTICA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR II FORO ÉTICA EN LAS PROFESIONES, MORELIA, 27 Y 28 DE OCTUBRE DE 2021

Docentes e investigadores en Instituciones de Educación Superior (IES) en México, en el área multidisciplinar de la bioética, entendida ésta en su sentido más amplio (integridad científica y académica; interés ético en seres humanos, animales no humanos, biodiversidad y medioambiente; Responsabilidad Social Universitaria) luego de varias reuniones de trabajo realizadas en la modalidad a distancia los días 6, 13 y 20 de octubre de 2021, hacemos del conocimiento de colegas, estudiantes, autoridades universitarias, municipales, estatales, federales y público en general esta primera Declaración de Morelia sobre Bioética en las IES.

Antecedentes

Los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han proclamado cuatro Declaraciones que instan a los Estados Miembros (los Estados Unidos Mexicanos incluidos) a hacer todo lo posible para poner en práctica los principios enunciados en ellas, darles la mayor difusión posible y velar por la aplicación de dichos principios.¹ En todos estos instrumentos se enfatiza el papel de la educación para lograr los objetivos enunciados en las Declaraciones.

¹ Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997), Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos (2003), Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005) y Declaración de Principios Éticos en relación con el Cambio Climático (2017); accesibles [aquí](#).

En este mismo contexto, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005) insta a la creación y promoción, en el nivel que corresponda, de comités de ética independientes, multidisciplinarios y pluralistas que cumplan con las siguientes funciones: evaluar “los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos”, entendidos estos como parte integral de un medio ambiente que, junto con las otras formas vivas y “en particular los animales”, deben ser protegidos; fomentar el debate, la participación, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como la formación académica en este campo. Igualmente, la Declaración apremia a los Estados Miembros a “fomentar la difusión de información científica a nivel internacional y estimular la libre circulación y el aprovechamiento compartido de los conocimientos científicos y tecnológicos” (Arts. 19, 22-24). Así pues, es patente la importancia de las IES para el cumplimiento de estos acuerdos internacionales así como para alcanzar los fines de las Instituciones de Educación Superior señalados en la [Ley General de Educación \(2021\)](#).²

Para lograr la institucionalización de la Bioética en México, la Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA), instancia encargada de promover la creación de una cultura bioética, ha subrayado en diversas ocasiones la relevancia de las IES dado su papel educativo, formativo y transformador. A la CONBIOÉTICA le corresponde “establecer mecanismos de coordinación con instituciones de educación superior, grupos académicos y de la sociedad civil vinculados con cuestiones bioéticas”. Esto se ha plasmado también en el Acuerdo del Consejo General de Salud de 2014, ratificado en 2018, en el sentido de que las entidades federativas deberán contar con Comisiones Estatales de Bioética y éstas deberán impulsar vínculos de colaboración con instituciones académicas, como con los Convenios de CONBIOÉTICA con la Asociación Nacio-

² Especialmente el criterio para orientar la educación superior señalado en el Art. 8, “XVIII: La responsabilidad ética en la generación, transferencia y difusión del conocimiento, las prácticas académicas, la investigación y la cultura”. Asimismo, el criterio para elaboración de políticas indicado en el Art. 10, “VII: La promoción y consolidación de redes universitarias para la cooperación y el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior”.

nal de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib).³

No obstante, los marcos regulatorios y la política pública en torno a la cultura bioética en México no enfocan explícitamente el papel de las IES, si bien no lo excluyen. Éstas han asumido atinada pero muy limitadamente su función educativa, formadora e informadora, por ejemplo, al incluir temas de bioética en sus planes y programas educativos, abrir algunos posgrados en el área y ofrecer capacitación al personal de salud para integrarse a Comités Hospitalarios de Bioética o Comités de Ética en Investigación con seres humanos. Salvo algunas excepciones, las IES poco han fomentado la instalación de sus propios cuerpos colegiados, consultivos, difusores de la cultura bioética, revisores y dictaminadores de protocolos de investigación en general (no exclusivamente investigación enfocada a salud humana). Esto a pesar de que los dictámenes aprobatorios emitidos por comités institucionales acreditados y auditables son requisito para la consideración de manuscritos propuestos para su publicación así como para el acceso a determinados insumos y materiales necesarios para las investigaciones.⁴ Por otra parte, los procedimientos de evaluación y acreditación de Programas Educativos todavía no consideran de manera explícita, sistemática y progresiva los esfuerzos institucionales por cultivar la integridad científica, profesional y las prácticas éticas en la vida universitaria.

³ [DOF 16/02/2017, reforma al Art. 2 del Decreto de creación de la CONBIOÉTICA](#). Consejo Nacional de Salud, “Consolidación de la bioética a nivel estatal y su incorporación en el ámbito de la impartición de justicia”, [05/XIX/CONASA/2018](#), 16/03/2018. *Gaceta CONBIOÉTICA*, 2017, 26 contraportada.

⁴ Alrededor de veinte IES en México ofrecen algún posgrado en bioética (Conbioética “Oferta Académica en Bioética”, [Oferta Académica en Bioética](#), consultada el 25 de octubre de 2021); de acuerdo con la CONBIOÉTICA, según comunicación personal, catorce comisiones estatales de bioética han suscrito convenios para la integración de comités de ética o bioética en la IES de su entidad federativa, a saber, con las universidades autónomas de Aguascalientes, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, San Luis Potosí, Veracruz y Zacatecas. Estos datos hablan elocuentemente de lo mucho que nos falta por hacer en materia de educación en bioética en nuestro país y de la necesidad de contar con Comités de Bio/Ética en cada una de las IES.

Ante ello, docentes e investigadores en IES mexicanas declaramos que:

- 1 Existe un impulso global hacia la institucionalización de la Bioética, entendida ésta en el sentido más amplio. Manifestamos nuestra intención de integrar una red académica que sea proactiva en el reconocimiento público de la relevancia de esta área multidisciplinaria y sus procedimientos centrados en la deliberación, autonomía, laicidad, pluralismo, racionalidad y rendición de cuentas. Las Instituciones de Educación Superior (IES) son los espacios idóneos para impulsar este reconocimiento público.
- 2 La Red Nacional de Bioética (nombre tentativo) que nos proponemos impulsar habrá de decidir colegiadamente la integración de áreas de atención específica, por ejemplo: bioseguridad, integridad académica y científica, zooética, ética ambiental, ética en la administración, ética clínica, ética en la investigación.
- 3 La Red abordará la discusión en torno a la figura organizativa que en bioética suele operar, ya sea llamada Comité, Junta, Consejo o Mesa, acercando información sobre su efectividad para lograr los objetivos propuestos así como los retos que implica su tendencia al estancamiento en la burocratización.
- 4 La Red alentará la formación universitaria y extracurricular que capacite para el análisis riguroso y fundamentado, el cual es necesario para incorporar las consideraciones éticas en el trabajo de investigación, docencia y difusión que realizan las IES, no menos que en la propia administración y atención a diversos usuarios.
- 5 La Red estará abierta a la participación de docentes o investigadores externos/as a las IES mexicanas.
- 6 La Red decidirá colegiadamente ante qué autoridades e instancias independientes presentar las propuestas y solicitudes que, como resultado de su análisis, impacten en la institucionalización de la Bioética. Estas propuestas y solicitudes partirán del reconocimiento de los marcos regulatorios, competencias y autonomía, de ser el caso, de las instancias a las que se dirigen.

- 7 La Red impulsará el reconocimiento profesional de bioeticistas con sólida formación en su ramo. Esto debe reflejarse en sus condiciones de contratación y el justo pago por sus servicios, pues ésta es la mejor forma de incidir en los urgentes procesos de cambio cultural, contrarrestando la tendencia a limitarse a la validación documental empleando para ello personal ya sobrecargado de responsabilidades o personal poco capacitado que procede por intuición, repetición o siguiendo órdenes.

Formulario para recibir información de seguimiento
a esta Declaración:

<https://forms.gle/SGZVsJWr4yJwQNCN7>

Correspondencia: ana.cristina.ramirez@umich.mx

Grupo redactor de la Declaración de Morelia
(orden alfabético por apellido, omitimos firmas autógrafas)

Diana Aguilera Rivera, Escuela Nacional de Estudios Superiores
Unidad Mérida, UNAM; Adriana Cossío Bayúgar, Independiente;
Adriana Elizabeth Mancilla Margalli, Universidad de Colima;
Adriana Mejía Estrada, Universidad Michoacana de San Nicolás
de Hidalgo; Rosa Velia Mirafuentes Espinosa, Secretaría de Salud
de Tamaulipas; Luis Moreno Diego, Universidad de Colima;
Gwendolyne Peraza Mercado, CEI Universidad Autónoma
de Ciudad Juárez; Ana Cristina Ramírez Barreto, Universidad
Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; Hilda Romero Zepeda,
Universidad Autónoma de Querétaro, CREEI, UNESCO
Bioethics Chair ahora International Bioethics Chair Haifa-México;
Francisco J. Serrano Franco, Universidad Autónoma de Zacatecas.

